

SAC-00736-2025

San José, 1 de Mayo de 2025

Señores(as):

Mercedes Campos Alpizar, Gustavo Retana Calvo, Osvaldo Vega Madriz, Grupo Comité de Auditoría Corporativo

**Referencia :** ACUERDO 9906-I DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 30/04/2025. Conocimiento del acta 9903 y fijación de plazo para atención del Acuerdo 9903-IV en relación con criterio jurídico sobre la presentación del informe IA-013-2025 de Auditoría Interna. Mociones de la señora presidenta y el director Freddy Jiménez. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria n.º 9906, artículo I del 30 de abril del 2025, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidenta, **Licda. Gabriela Chacón Fernández**, somete a conocimiento de los señores el borrador del acta 9903, para lo cual el **director Freddy Jiménez** pide la palabra para mocionar en el sentido de que en el punto 3 del Acuerdo IV de dicha acta, se establezca un plazo de cumplimiento a la Auditoría Interna.

Abona a dicha moción, la señora presidenta, para que una vez establecido dicho plazo, se establezca otro de un mes adicional para que el Comité de Auditoría Corporativo cumpla con lo requerido en el punto 4 de este mismo acuerdo.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO:**

Que ha tenido conocimiento del acta 9903, siendo de recibo las mociones de la señora presidenta y el director Freddy Jiménez, según los términos discutidos que constan en la transcripción del presente artículo:

**ACUERDA:**

1. Aprobar el acta 9903 correspondiente a la sesión ordinaria del 22 de abril del 2025, la cual no tuvo observaciones.

2. Establecer el plazo de un mes a la Auditoría Interna para el cumplimiento del punto 3 del Acuerdo 9803-IV que dice:

"Solicitar a la Auditoría Interna que revise y valore el alcance del artículo 24, inciso b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna en lo que respecta a la revisión periódica de la Auditoría Interna de los estados financieros del INS."

3. Establecer el plazo de un mes adicional al Comité de Auditoría Corporativo, una vez que la Auditoría Interna atienda el punto anterior, para que dicho comité cumpla con el punto 4 del Acuerdo 9903-IV que dice:

"Solicitar al Comité de Auditoría Corporativo, como órgano asesor de esta Junta Directiva, que revise y valore de conformidad con el ordenamiento vigente y con el apoyo de los estudios correspondientes (criterio jurídico, de planificación y cualquier otro que estime necesario) los Reglamentos Financieros del INS, en lo que respecta a la revisión periódica de la Auditoría Interna de los estados financieros de la Institución, así como cualquier otra normativa interna que haga referencia a esta temática, y recomiende a esta Junta Directiva lo que corresponda. Así también se solicita a dicho comité que revise también en la normativa interna sobre la presentación periódica de este tipo de informes por parte de otros órganos de control que reportan a esta Junta Directiva (como por ejemplo Control y Análisis Financiero)"

**Acuerdo firme**

**Atentamente,**

Secretaría de Actas Corporativa

Secretario de Actas

Alex Alberto Díaz Morera

**cc:** Luis Fernando Monge Salas, Gabriela Chacón Fernández, Lilliana María Orozco Chinchilla, Jose Arévalo Ascensio, Gustavo Retana Calvo, Heylin Carrión Sánchez, Andreina Vargas Gutiérrez, Carlos Sánchez Arias, Irene Castro Hernández, Claudio León Sánchez

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES:** La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.

---

Estado: Enviado

Enviado: 01/05/2025 10:00:31 PM